

CONVOCA A CONCURSO PUBLICO  
CARGO DE DIRECTOR(A) ESCUELA  
LABRANZA Y APRUEBA LAS BASES  
DEL CONCURSO.

DECRETO N°

369

TEMUCO, 16 NOV 2023

**VISTOS:**

1. El DFL. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente y el Decreto N° 453 de 1991, MINEDUC, que aprueba el Reglamento del Estatuto de los profesionales de la educación;
2. La Resolución N°1600 de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Ley N°20.501 de 2011, de "Calidad y Equidad de la Educación".
4. El Decreto Alcaldicio N°5.515 de 2018, que designa en calidad de titular a doña Sandra Marion Jaramillo Mora, como Directora de la Escuela Labranza, hasta el 14 de mayo de 2023.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a contar del 15 de mayo de 2023, quedó vacante el cargo de Director(a) de la Escuela Labranza por término de periodo de designación del titular.
2. Que, conforme lo establece el estatuto docente, la incorporación de un profesional a una dotación docente en calidad de directivo titular, se efectúe mediante concurso público de antecedentes y oposición.
3. La necesidad de cubrir la vacante existente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31 bis y siguientes de la ley N°19.070, y 86 y siguientes del Reglamento de la señalada ley, en concordancia con las modificaciones introducidas por la ley 20.501 de 2011, en cuanto a bases, perfil y convenio de desempeño.

**DECRETO:**

1. Convócase a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para proveer el cargo de Director(a) de la Escuela Labranza.
2. Apruébase y fíjese las bases generales del concurso público y propuesta de convenio de desempeño, las que se considerarán parte integrante del presente Decreto.
3. Publíquese en página web del Municipio, Departamento de Educación y en el portal del Servicio Civil [www.directoresparachile.cl](http://www.directoresparachile.cl), para su difusión, comunicación al MINEDUC y administración descentralizada y eficiente de la convocatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM/PDP/JRL/ivv

**Distribución:**

- Depto. Educación
- Partes Municipalidad



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2812702